UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 681-2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Comunidad Campesina de Circamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Oficio N° 0010-2019-CIRCA-APACH, de fecha 12 de agosto de 2019, el Presidente de la Comunidad Campesina de Circamarca y la Asociación de Productores Agropecuarios de Chullique eleva la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la UNSCH;

Que, el objetivo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Comunidad Campesina de Circamarca es que ambas entidades tienen el mutuo interés de establecer programas de investigación tales como estudios de las diferentes microcuencas con programas de recuperación, etc. Estudios de la biodiversidad, crecimiento demográfico, diseños e infraestructuras, etc. Acceso de profesionales y estudiantes hacia la comunidad para realizar prácticas preprofesionales y trabajos de acuerdo a la necesidad en los diferentes campos de la producción agrícola, ganadera, piscícola, turística y entre otras actividades; la extensión universitaria a través de las actividades que contribuirán a fortalecer los diferentes grupos sociales (organizaciones sociales de base, organización de mujeres, asociación de agricultores, asociación de piscicultores, asociación de ganaderos, entre otras unidades de producción) las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones;

Que, con Memorando N° 0103-2019-OGCI-UNSCH de fecha 26 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional opina favorable la suscripción del Convenio en mención;

Que, a través de la Opinión Legal N° 284-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 07 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Comunidad Campesina de Circamarca;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 681 -2019-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de octubre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Comunidad Campesina de Circamarca.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Rector (e) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba el referido Convenio

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Comunidad Campesina de Circamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LOBERTIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado.
Vicerrectorados (02).
Órgano de Control Institucional.
Oficina General de Administración.
Oficina General de Gestión Académica.
Oficina General de Imagen Institucional.
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia).
Oficina General de Cooperación Insterinstitucional.
Comunidad Campesina de Circamarca
Archivo
CAZP/ccz.